



RESOLUCION GERENCIAL

Nº 67 -2025-GM/MDT

Torata, 11 de marzo del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, la solicitud de aprobación de la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, publicado en 10 de enero del 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, MOQUEGUA, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. El presente Decreto Supremo incluye al Distrito de Torata, de la Provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 072-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT, de fecha 03 de marzo del 2025, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo – Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código SINPAD N°224482, por el monto de S/ 45,371.42, con un plazo de ejecución de 30 días calendario; informa que efectuó la revisión a la mencionada Ficha de Emergencia y esta cuenta con los reportes del EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), registro SINPAD (Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres), por lo que anexa reporte SINPAD. El Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil otorga conformidad y su aprobación a la Ficha de Emergencia, solicitando opinión de Disponibilidad Presupuestal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0232-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal contenido en el Informe N° 586-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, manifiesta que la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Artículo 53, se da Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria en el presente ejercicio; y dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal a la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particic.
Monto : S/ 45,371.42 soles.
Plazo de ejecución : 30 días calendario

De la revisión de la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", en el punto 5, presenta una Breve descripción de los danos en el que se indica lo siguiente: "Durante la temporada de lluvias, especialmente en los meses de enero, febrero y marzo, los ríos Paralaque y Chujulay experimentan avenidas intensas que incrementan significativamente su caudal. Este fenómeno, junto con la alta carga de sedimentos y los cambios bruscos en el cauce, genera un alto riesgo de socavación. Como consecuencia, el sector de riego Las Coilas, ubicado junto al río



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 11 de marzo del 2025

Chujulay y dependiente de este como fuente de captación de agua para riego agrícola, se ve gravemente afectado. Entre el 17 y el 18 de febrero de 2025, el sistema de riego Coilas sufrió daños severos. La bocatoma de captación fue socavada y el canal de riego quedó colmatado debido al arrastre de sedimentos y detritos transportados por las crecidas. Además, las quebradas convexas por donde atraviesa el canal resultaron obstruidas, enterrando ciertos tramos y bloqueando el flujo adecuado del agua, lo que compromete el suministro hídrico para las actividades agrícolas. Estas afectaciones han interrumpido el abastecimiento de agua para riego, incrementando el riesgo de estrés hídrico en los cultivos y generando pérdidas económicas para los agricultores locales. Ante esta situación, es urgente ejecutar trabajos de limpieza y descolmatación del canal, así como la rehabilitación de la infraestructura dañada, para restablecer su funcionamiento, prevenir futuros colapsos y garantizar el abastecimiento continuo de agua en el sector de riego Coilas (...).

El numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones (...), a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 302-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos y a la normativa acotada, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación y mediante Acto Resolutivo se pueda aprobar la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; la cual se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD con Código SINPAD N° 224482;

Que, en virtud de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°336-2023-A/MDT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO COILAS DEL SECTOR QUELE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con un presupuesto de S/ 45,371.42 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y un con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, cuyos informes técnicos (13 folios) y expediente (01 file -29 folios) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil, la ejecución de la Actividad de Emergencia de acuerdo a sus propias especificaciones y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo actuar conforme a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e)GERENTE MUNICIPAL